

La Iglesia que caminamos: comunión y sinodalidad

Pbro. Mario Ángel Flores Ramos

Resumen

Sínodo es una reunión eclesial que puede tener muchas características y variedades, el más conocido e importante en nuestro tiempo es el Sínodo de los Obispos; *sinodal* se refiere a estructuras y procedimientos que permiten el desarrollo y la participación de los integrantes en un sínodo; *sinodalidad* se refiere más a una actitud y un estilo inherente a la comunidad cristiana que involucra a los ministros ordenados y a los fieles, que implica apertura para escuchar y discernir, participación y disponibilidad para caminar con los otros, empatía con la realidad en la que nos desenvolvemos y compromiso con la misión de la Iglesia.

Es por eso que estamos llamados a vivir en comunión, somos hermanos todos los que hemos recibido el mismo bautismo, somos el mismo Pueblo de Dios y participamos de la vocación misionera por haber recibido el mismo Espíritu Santo. La comunión lleva a la colegialidad de los obispos sucesores del colegio apostólico.

El camino de la sinodalidad implica que la autoridad doctrinal del Papa y de los obispos entre en diálogo con el *sensus fidei fidelium*, la voz viva del Pueblo de Dios, para la realización de esta sinodalidad debemos tomar en cuenta tres momentos de un mismo proceso: Profecía, Discernimiento, Recepción y Actuación.

Para vivir la sinodalidad se requiere de una profunda conversión de toda la Iglesia, conversión personal y conversión de las estructuras pastorales. La conversión pastoral para poner en práctica la sinodalidad implica la superación de muchas actitudes que no corresponden a la eclesiología de comunión.

Palabras clave: sínodo, sinodal, sinodalidad, comunión, colegialidad.



The Church we go through: communion and synodality

Summary

Synod is an ecclesial gathering that may display many different features and variations, the best known of which, and of the utmost importance in our present times, is the Synod of Bishops. *Synodal* refers to structures and procedures that allow for the development and participation of members in a synod. **Synodality** refers to an attitude and style inherent to the Christian community that involves the ordained ministers and the faithful, which implies openness to listening and discernment, participation and availability to walk with others, empathy towards the reality in which we live and commitment to the mission of the Church.

That is why we are called to live in communion, we are brothers all of us who have received the same baptism, we are the same People of God, and we participate in the missionary vocation because we have received the same Holy Spirit. Communion leads to the collegiality of the bishops, successors of the apostolic college.

The path of synodality means that the doctrinal authority exerted by the Pope and the bishops enters into dialogue with the *sensus fidei fidelium*, the living voice of the People of God. To realize this synodality, we must find three moments of the same process: Prophecy, Discernment, Reception and Action.

To live synodality requires a profound conversion of the whole Church, personal conversion and the conversion of the pastoral structures. The pastoral conversion to put synodality into practice implies the overcoming of many attitudes that do not correspond to the ecclesiology of communion.

Keywords: synode, synodal, synodality, communion, collegiality.

1. INTRODUCCIÓN

He recibido la amable y generosa invitación de CEBIPETAL para reflexionar con obispos eméritos de nuestra querida América Latina y El Caribe sobre la *comunión* y la *sinodalidad*. Uno de los motivos para esta invitación, sin duda, es el hecho de haber participado como coordinador del Documento de la Comisión Teológica Internacional sobre la Sinodalidad, que quedó concluido y aprobado por la Congregación para la Doctrina de la Fe y por el Papa Francisco en abril de 2018 (CTI, 2018), editándose de manera oficial en italiano.

Por otra parte, mucho se habla en estos días del tema a causa de la convocatoria que ha hecho el Papa Francisco para realizar el Sínodo de los Obispos de 2023 con el tema “Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión”. Por cierto, hay que destacar que ha pedido dos años de preparación, tomando en cuenta que comenzó de manera solemne en Roma el 10 de octubre de 2021 y en todas las diócesis el domingo siguiente el 17 de octubre, realizándose en tres etapas hasta octubre de 2023, la etapa diocesana, la etapa continental y la universal. La intención principal de este largo tiempo de preparación durante dos años, es para



propiciar un ejercicio de sinodalidad, una práctica que comienza en las parroquias, entendidas como las células vitales de la Iglesia desde donde se forman las comunidades en la experiencia cristiana y desde allí se extiende a distintos sectores, de los movimientos laicos, los educativos y los culturales, los sociales y políticos hasta llegar a abarcar a toda la diócesis y, al final, a la Iglesia universal. Lo más importante de este Sínodo es la práctica de la sinodalidad, no la creación de documentos, dice al respecto el *Vademecum* que acompaña al Documento preparatorio:

está claro que la finalidad de este Sínodo no es producir más documentos. Más bien pretende inspirar a las personas a soñar con la Iglesia que estamos llamados a ser, hacer florecer las esperanzas, estimular la confianza, vendar heridas... (no se trata solamente) de una serie de ejercicios que empiezan y terminan, sino un camino de crecimiento auténtico hacia la comunión y la misión que Dios llama a la Iglesia a vivir en el tercer milenio. (Sínodo de los Obispos, 2021, n. 1,3)

Lo que quiere decir es que se trata más de una experiencia de sinodalidad que una serie de reflexiones sobre la misma.

Quiero comenzar señalando una distinción clara y básica sobre tres términos muy afines, me refiero a *sínodo*, *sinodal* y *sinodalidad*.

Hay algo en común en los tres y es que todos estos vocablos se derivan de la expresión griega *sin hodós* que literalmente quiere decir caminar juntos, ir por el camino con otros, es en este sentido que san Juan Crisóstomo llega a decir que Iglesia y *sinhodos* son sinónimos, Iglesia es la convocatoria para compartir juntos la fe, la vida cristiana y evangelizar, *sinhodos* es reunarnos para llevar juntos el Evangelio.

Un *sínodo* es una reunión eclesial que puede tener muchas características y variedades, el más conocido e importante en nuestro tiempo es el Sínodo de los Obispos, establecido por el Papa Pablo VI casi al finalizar el Concilio Vaticano II, para continuar la

revisión y actualización específica del mismo Concilio. Por cierto, el Concilio también es un sínodo. Conocemos también la figura de los sínodos diocesanos de nuestro tiempo y recordamos los sínodos de la Iglesia antigua, tan recurrentes y clásicos entre los griegos y latinos para analizar y resolver controversias o implementar orientaciones pastorales.

Lo *sinodal* se refiere a estructuras y procedimientos que permiten el desarrollo y la participación de los integrantes en un sínodo, o en la vida de la Iglesia, de hecho, es un adjetivo calificativo: algo es sinodal porque facilita la participación eclesial. Señalemos por ejemplo el Senado Presbiteral o el Consejo de Pastoral, estructuras que deben ser sinodales.

La *sinodalidad*, en cambio, es un sustantivo de uso reciente, un concepto que ha comenzado a desarrollarse teológicamente los últimos 20 años y que el Papa Francisco ha tomado con mucha firmeza y determinación para llevar a la Iglesia hacia este terreno. En su discurso para celebrar los 50 años de la fundación del Sínodo de los Obispos, expresó: “El camino de *la sinodalidad* es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio” (Papa Francisco, 2015), esta es la importancia que le está dando el Papa. La sinodalidad se refiere más a una actitud y un estilo inherente a la comunidad cristiana que involucra a los ministros ordenados y a los fieles, que implica *apertura* para escuchar y discernir, *participación* y disponibilidad para caminar con los otros, *empatía* con la realidad en la que nos desenvolvemos y *compromiso* con la misión de la Iglesia.

El Documento de la Comisión Teológica afirma que la sinodalidad es como

una ‘*dimensión constitutiva de la Iglesia*’... Este lenguaje novedoso requiere una atenta puntualización teológica, que se viene madurando en la conciencia eclesial a partir del Magisterio del Vaticano II y de la experiencia vivida en las Iglesias locales y en la Iglesia universal, desde el último Concilio hasta en día de hoy. (CTI, 2018, n. 5)



Trataré de explicar, en primer lugar, el sentido de la comunión desde el Vaticano II y, después, su aplicación a la sinodalidad.

Hay muchos colegas teólogos en América Latina que están desarrollando este tema desde distintos ángulos, algunos con aspectos novedosos que no siempre están en sintonía con su verdadero significado. Yo lo desarrollo con toda claridad a partir del Concilio Vaticano II hasta llegar a nuestro tiempo para hacer ver la relación y coherencia que guarda con la eclesiología y el Magisterio de los últimos cincuenta años. Si bien el Concilio no habló de la sinodalidad, puso las bases para la misma a fin de convertirse en una expresión y una experiencia necesaria para la Iglesia de nuestro tiempo.

2. COMUNIÓN

Uno de los aspectos más importantes de la eclesiología del Concilio Vaticano II ha sido la recuperación del concepto de la Iglesia como *Pueblo de Dios* (cf. LG 6-7)¹, que contiene elementos de mucha actualidad que era necesario redescubrir. Una vez que la Constitución *Lumen gentium* muestra en el primer capítulo la naturaleza y misión de la Iglesia, señalando que es, ante todo, *sacramento universal de salvación*, desarrolla en el segundo capítulo el tema de *quiénes son los que forman la Iglesia*.

Lumen gentium señala que la Iglesia está formada por todos los bautizados, quienes juntos conforman el *Nuevo Pueblo de Dios*, recordando un texto de la Carta del apóstol Pedro:

En efecto, los que creen en Cristo, al nacer de nuevo por la palabra de Dios vivo, no de una semilla mortal, sino inmortal (cf. 1Pe 1,23), no de la carne sino del agua y el Espíritu Santo (cf. Jn 3,5-6), constituyen *un linaje elegido, un sacerdocio real, una nación santa, un pueblo adquirido por Dios; y los que antes no eran ni siquiera pueblo, ahora, en cambio, son Pueblo de Dios* (1Pe 2,9-10). (Concilio Vaticano II, 1964)

¹ *Lumen gentium* recuerda también otras figuras importantes: Cuerpo místico de Cristo, Esposa de Cristo, Rebaño con un solo Pastor, Templo de Dios, Casa de Dios, etc.

Antes de hablar de algunas diferencias dentro del Pueblo de Dios debido a los distintos estados de vida o la diversidad de dones, carismas y vocaciones, el Concilio habla de la igualdad fundamental de todos por el único bautismo, por lo que estamos llamados a vivir *en comunión*, el concepto o principio de comunión se aplica a todo el Pueblo de Dios.

La clásica definición escolástica de la Iglesia como *societas inaequalitas* (= *una sociedad de desiguales*) en la cual los fieles laicos son considerados sujetos subordinados y pasivos, o cuando mucho llamados a colaborar con la jerarquía en aquello que se les pida, ha sido dejada de lado de manera sorprendente: muy lejos han quedado las afirmaciones de san Pío X expresadas en su Encíclica a la Iglesia de Francia en 1906:

La Iglesia por esencia es una sociedad desigual, —decía san Pío X—, ya que se integra por dos categorías de personas, los pastores y la grey... Esta (la grey) no tiene otro derecho que aquel de dejarse conducir y, como dócil redil, seguir a sus pastores. (Cf. San Pío X, 1906, pp. 8-9)

Solo cuando vemos este tipo de afirmaciones comprendemos la arraigada actitud de pastores y fieles en ese esquema y la novedosa presentación del Vaticano II que todavía no termina por entenderse plenamente. El capítulo segundo de *Lumen gentium* rompe con esas categorías al poner en primer lugar el concepto de Pueblo de Dios para afirmar la igualdad radical de todos sus miembros a causa del bautismo, de tal forma que todos participamos de *la misma dignidad como hijos de Dios*, el título más grande que nos hace partícipes de la Redención de Cristo, y compartimos también la misma vocación a la santidad (cf. Vitali, 2013, p. 130ss). Así, entre muchas otras cosas, la misión evangelizadora es también de todo el Pueblo de Dios con sus distintos carismas:

Por tanto, —dice el concilio—, *este pueblo mesiánico*, aunque de hecho aún no abarque a todos los hombres y muchas veces parezca un pequeño rebaño, sin embargo, es un germen muy seguro de unidad, de esperanza y de salvación para todo el



género humano. Cristo hizo de él una comunión de vida, de amor y de unidad, lo asume también como *instrumento de redención universal* y lo envía a todo el universo como luz del mundo y sal de la tierra (cf. Mt 5,13-16). (LG 9)

El Concilio ha querido privilegiar la dimensión sacramental de toda la Iglesia como instrumento o, más propiamente, “sacramento, o signo de Cristo” (LG 1) para la redención de todo el género humano (cf. Zambon, 2007, pp. 197-198). No importa cuántos somos, lo que cuenta es aquello que significamos en medio de la sociedad: *sacramentum* de la obra redentora de Cristo. Por eso mismo Jesús promete que permanecerá con sus discípulos todos los días hasta el fin del mundo (cf. Mt 28, 20).

Juan Pablo II lo expresó así en su *Encíclica Redemptoris missio*:

La Iglesia profesa que Dios ha constituido a Cristo como único mediador y que ella misma ha sido constituida como *sacramento universal de salvación*... Es necesario, pues, mantener unidas estas dos verdades, o sea, la posibilidad real de la salvación en Cristo para todos los hombres y la necesidad de la Iglesia en orden a esta misma salvación. (Juan Pablo II, 1990, I, 9)

Esta afirmación del Concilio fundamenta también *el principio del movimiento ecuménico*: somos hermanos todos los que hemos recibido el mismo bautismo, somos el mismo Pueblo de Dios y participamos de la vocación misionera por haber recibido el mismo Espíritu Santo, “por tanto, las mismas Iglesias y Comunidades separadas, aunque creemos que padecen deficiencias, de ninguna manera carecen de significación y peso en el misterio de la salvación. Porque el Espíritu de Cristo no rehúsa servirse de ellas como medios de salvación, cuya virtud deriva de la misma plenitud de gracia y verdad que fue confiada a la Iglesia católica” (Concilio Vaticano II, 1964).

El Concilio Vaticano II reforzó el sentido de que todos los bautizados, tanto la jerarquía como los laicos, estamos llamados a participar activamente en la misión salvadora de la Iglesia

(LG 32-33), siempre y cuando conservemos la comunión, ya hemos recibido el don del Espíritu Santo que es “para toda la Iglesia y para todos y cada uno de los creyentes, el principio de comunión y de unidad en la enseñanza de los apóstoles, en la comunidad de vida, en el partir el pan y en las oraciones (Hch 2,42)” (LG 13).

Sería inadecuado, dice el Papa Francisco en *Evangelii gaudium*, pensar que la evangelización es solo tarea de especialistas y agentes cualificados, donde el pueblo fiel sea solo receptivo, dejando de lado su corresponsabilidad:

La nueva evangelización debe implicar un nuevo protagonismo de cada uno de los bautizados. Esta convicción se convierte en un llamado dirigido a cada cristiano para que no postergue su compromiso con la evangelización, pues si uno ha hecho de verdad una experiencia del amor de Dios que lo salva, no necesita de mucho tiempo para salir a anunciarlo, no puede esperar que le den muchos cursos o largas instrucciones. Todo cristiano es misionero en la medida en que se ha encontrado con el amor de Dios en Cristo Jesús... (Jn 1,41). (Francisco, 2013, n. 120)

3. DE LA COMUNIÓN A LA COLEGIALIDAD EPISCOPAL

Desde la *comunión eclesial del Pueblo de Dios*, se deriva, en primer lugar, a la luz del Concilio Vaticano II, la *Colegialidad Episcopal*. La colegialidad la desarrolla ampliamente en *Lumen gentium* (LG 22-23) y de manera específica en *Christus Dominus*.

Teniendo como imagen al Colegio Apostólico formado por los doce junto a Jesucristo, el episcopado universal, en virtud de su comunión jerárquica, con el sucesor de Pedro a la cabeza, es el sujeto de la potestad suprema y plena de la Iglesia (CIC 336), siendo la realización del Concilio Ecuménico el espacio más propio para ejercitar tal potestad.

Para desarrollar esta *colegialitas*, que le lleva desde su Iglesia particular a la preocupación de la Iglesia universal, el Concilio



ha destacado el papel de las Conferencias Episcopales sean estas nacionales o territoriales (cf. *Christus Dominus* 37-38)². Recuerda el ejemplo de los primeros siglos de la Iglesia donde había una intensa expresión de la unidad eclesial en el intercambio de las Cartas de comunión y en la realización de sínodos, concilios particulares y concilios plenarios: “Les movía a ello la comunión del amor fraterno y la preocupación por la misión universal confiada a los apóstoles” (ChD 36). Como conclusión de una creciente valoración de la participación colegial en el gobierno de la Iglesia, Pablo VI instituyó el Sínodo de los Obispos, con carácter consultivo, para auxiliar al Magisterio pontificio. El Papa Francisco ha querido dar un estatuto mucho más participativo a este Sínodo de los Obispos en la dinámica de la sinodalidad. Esto quedó consagrado en la constitución apostólica *Episcopalis communio*, firmada por el pontífice el pasado 15 de septiembre de 2018, donde el Papa pide que el Sínodo se convierta cada vez más en un *instrumento privilegiado de escucha del pueblo de Dios* y aclaró que, si bien está compuesto esencialmente por obispos, el mismo “no vive separado del resto de los fieles”.

Entre otras innovaciones, el documento destacó que se podrá llamar a ser parte de las asambleas sinodales a personas que no sean obispos y consideró una serie de iniciativas para ampliar el margen de consulta, por ejemplo, con reuniones pre-sinodales.

Debemos añadir por nuestra parte, que la promoción de las Conferencias Episcopales ha sido uno de los grandes logros del Concilio que se ha desarrollado con gran vitalidad en Latinoamérica y El Caribe, más allá de las conferencias nacionales, a través de la gran experiencia colegial del CELAM, con sus cuatro grandes reuniones postconciliares que han marcado el rumbo de la Iglesia universal: Medellín (1968), Puebla (1979), Santo Domingo (1992) y Aparecida (2007).

² Concilio Vaticano II, Decreto *Christus Dominus*, dedica todo el capítulo III a señalar la “Cooperación de los obispos al bien común de varias Iglesias” donde habla de los sínodos, concilios particulares, sobre todo conferencias episcopales, pero también las provincias y los servicios inter-diocesanos.

4. SINODALIDAD

Después de 50 años de esta eclesiología de apertura y participación, ya es el momento de dar un paso adelante a la eclesiología de sinodalidad, que nos lleva a un escalón más amplio de lo que significa la Iglesia colegial y de comunión, a la Iglesia participativa y de corresponsabilidad en todos sus niveles, comenzando con la Iglesia Jerárquica o ministerial e integrando a los fieles laicos.

Podemos retomar un párrafo del Vademecum para el Sínodo sobre la sinodalidad, donde nos expresa el sentido de esta eclesiología de la sinodalidad:

Todo el Pueblo de Dios comparte una dignidad y una vocación común a través del Bautismo. Todos estamos llamados, en virtud de nuestro Bautismo, a *participar* activamente en la vida de la Iglesia. En las parroquias, en las pequeñas comunidades cristianas, en los movimientos de laicos, en las comunidades religiosas y en otras formas de comunión, mujeres y hombres, jóvenes y ancianos, todos estamos invitados a escucharnos unos a otros, para oír los impulsos del Espíritu Santo, que viene a guiar nuestros esfuerzos humanos, introduciendo vida y vitalidad a la Iglesia y llevándonos a *una comunión más profunda para nuestra misión en el mundo*. Mientras la Iglesia emprende este viaje sinodal, debemos hacer todo lo posible para arraigarnos en experiencias de auténtica *escucha* y *discernimiento*, encaminándonos a convertirnos en la Iglesia que Dios nos llama a ser. (Sínodo de los Obispos, 2021, Introducción, 1,2)

La sinodalidad, como *dimensión constitutiva de la Iglesia*, [expresó el Papa Francisco], nos ofrece el marco interpretativo más adecuado para comprender el ministerio jerárquico: entendemos que en su interior nadie puede ser 'elevado' por encima de los demás. Al contrario, en la Iglesia es necesario que alguno 'se abaje' para ponerse al servicio de los hermanos a lo largo del camino. (Francisco, 2015)

En este sentido, la sinodalidad es *una actitud, un modo de ser Iglesia, una forma de actuar*, que permite la inclusión de todo



el Pueblo de Dios —pastores y fieles— para caminar juntos, para escuchar la Palabra de Dios, para participar en la misión de la Iglesia de manera más eficaz, esto es “lo que mejor realiza y manifiesta la naturaleza de la Iglesia como Pueblo peregrino y misionero”³.

5. METODOLOGÍA PARA LA SINODALIDAD

5.1. Dinámica de participación

La Comisión Teológica Internacional ha profundizado en el tema de la sinodalidad desde un ángulo integral, incluyendo la metodología, a fin de propiciar más la participación de cada uno de los miembros del Pueblo de Dios, donde se dé siempre la dinámica de Uno, Algunos y Todos, es decir, *Uno*, el ministerio del Obispo de Roma; *Algunos*, la comunión del Colegio Episcopal y los distintos ministerios jerárquicos en los diferentes espacios eclesiales, y *Todos*, la participación del Pueblo de Dios en su conjunto, en el caminar juntos de la Iglesia.

El Pueblo de Dios en su totalidad es interpelado por su original vocación sinodal. La circularidad entre el *sensus fidei* con el que están marcados todos los fieles, el discernimiento realizado en los distintos niveles de la sinodalidad y *la autoridad* de quien ejerce el ministerio pastoral de la unidad y del gobierno *describe la dinámica de la sinodalidad*. (CTI, 2018, n. 72)

Esto implica también valorar la coexistencia de los dones *jerárquicos* junto a los dones *carismáticos* de tal forma que se debe propiciar la participación junto a los laicos en general, también “de las comunidades de vida consagrada, de los movimientos y de las nuevas comunidades eclesiales. Todas estas realidades surgidas por el impulso de los carismas otorgados por el espíritu Santo” (CTI, 2018, n. 74). No debemos olvidar tampoco el carisma específico de los teólogos quienes, al igual que todas las demás

³ Documento Preparatorio n. 1.

vocaciones cristianas, “al tiempo que es personal, es también comunitaria y colegial” (CTI, 2012).

El camino de la sinodalidad implica que la autoridad doctrinal del Papa y de los obispos entre en diálogo con el *sensus fidei fidelium*, la voz viva del Pueblo de Dios (cf. CTI, 2014, n. 74). Este camino recorrido juntos nos llamará a renovar nuestras mentalidades y nuestras estructuras eclesiales para vivir la llamada que Dios hace a la Iglesia, en medio de los actuales signos de los tiempos. Escuchar a todo el Pueblo de Dios ayudará a la Iglesia a tomar decisiones pastorales que correspondan lo más posible a la voluntad de Dios (cf. 2018). La perspectiva última para orientar este camino sinodal de la Iglesia consiste en estar al servicio del diálogo de Dios con la humanidad (DV, 2) y recorrer juntos el Reino de Dios (cf. LG, 9; RM, 20). En definitiva, este Proceso Sinodal busca avanzar hacia una Iglesia más participativa y fructífera al servicio de la llegada del Reino.

5.2. Proceso de sinodalidad

Para la realización de esta *sinodalidad* debemos tomar en cuenta tres momentos de un mismo proceso: Profecía, Discernimiento, Recepción y Actuación.

- La profecía es el primer momento donde todo el Pueblo de Dios puede y debe expresarse, es el espacio del diálogo, en el que debemos escucharnos todos desde nuestra experiencia de Dios. Nos encontramos aquí con un amplio horizonte para desarrollar el camino sinodal de toda la Iglesia [cf. Vitali, 2016, p. 160], donde uno de los elementos que no deben faltar es la dinámica de la mutua escucha:

Una Iglesia sinodal es una Iglesia de la escucha, con la conciencia de que escuchar ‘es más que oír’. Es una escucha recíproca en la cual cada uno tiene algo que aprender. Pueblo fiel, colegio episcopal, Obispos de Roma: uno en escucha de los otros; y todos en escucha del Espíritu Santo, el ‘Espíritu de verdad’ (Jn 14,17), para conocer lo que Él ‘dice a las Iglesias’ (Ap 2,7). (Francisco, 2015)



Todos, en primer lugar, en apertura desde el corazón y en escucha desde la fe hacia la *Palabra de Dios* para iluminar nuestros criterio y unos y otros en la escucha del hermano en aquello que a cada uno le corresponde.

Toda celebración sinodal debe estar presidida por la Palabra de Dios, en los momentos de oración, en los momentos previos a la reflexión. Desde los esquemas propios de la Liturgia de las horas y la Eucaristía, hasta los momentos específicos mediante una *Lectio Divina* apropiada para los temas que nos reúnen. Posteriormente, viene la escucha temática entre nosotros: si vamos a deliberar sobre la familia, cómo no escuchar a las familias, si vamos a deliberar sobre los jóvenes, cómo no comenzar con escucharlos y conocerlos a ellos y, además, escuchar a los expertos en la situación de los jóvenes de hoy. Los instrumentos y las formas para hablar y escuchar pueden ser válidamente muchas, pero el motivo teológico de fondo es el *sensus fidei fidelium* ya que “también participan en la función profética de Cristo” (LG 12). Con el argumento de la ‘*christianorum populorum concordissima fidei conspiratio*’ (=El acuerdo concorde de la fe del pueblo cristiano) los Padres de la Iglesia se oponían a los argumentos de los herejes, tal como lo señala san Agustín indicando un camino cierto para constatar la verdadera fe de la Iglesia (San Agustín de Hipona, *Epístola* 194,31, in opera omnia XXIII 290 ss). Así lo decía también san Ireneo, la misma fe expresada por todas partes, es la prueba máxima de la fidelidad a los apóstoles.

El diálogo sinodal, *implica tener valor*, tanto en el hablar como en el escuchar de parte de todos los integrantes del Pueblo de Dios, *no con un espíritu de debate o controversia para imponer los propios criterios, tampoco con el afán de crear mayorías*, sino con la única intención de buscar juntos las mociones del Espíritu Santo sobre el tema en cuestión. *Nunca debemos tener miedo de escucharnos*. El criterio según el cual “la unidad prevalece sobre el conflicto” (EG 226-230) está en la base del diálogo eclesial.

Se trata de ejercitar ‘un modo relacional de ver el mundo, que se convierte en conocimiento compartido, visión en la visión de otro o visión común de las cosas’ (*Lumen Fidei* 29). Para Pablo VI el verdadero diálogo es ‘un arte de comunicación espiritual’ (*Ecclesiam suam* 6) que exige actitudes específicas: el amor, el respeto, la confianza y la prudencia, ‘el ambiente del diálogo es la amistad, más aún es el servicio’ (*Ecclesiam suam* 33). Como subraya Benedicto XVI: ‘la verdad es el *Logos* que crea *dia-logos* y, por tanto, comunicación y comunión’ (Benedicto XVI, *Caritas in veritatis* n. 29). (CTI, 2018, n. 111),

es decir, escuchando primero a Aquél que es *Logos*, damos paso, iluminados por Él, a nuestro *Dia-logos*. Por último, y no menos importante, una actitud indispensable para escuchar y dialogar en la sinodalidad de la Iglesia es la *humildad*. Humildad para saber escuchar la voz del Espíritu en la propia persona y en la voz de los demás, san Pablo nos muestra como modelo fundamental a Jesucristo mismo en su Carta a los Filipenses ya que

La *kenosis* de Cristo (Fil 3,7-10), —el hecho de dejar de lado su propia divinidad para tomar nuestra humanidad—, es la forma más radical de su obediencia al Padre y es el ejemplo y el modelo fundamental para todos los discípulos a fin de sentir, pensar y discernir juntos, *con humildad*, la voluntad de Dios en el seguimiento del Maestro y Señor. (CTI, 2018, n. 112).

Se trata de una de las virtudes cristianas menos atractivas y tal vez menos practicadas, pero está en el centro del misterio de nuestra salvación: en la encarnación y, sobre todo, en la Cruz de Cristo. La enseñanza de Jesús a sus discípulos en este punto es clara y definida:

El que quiera ser el más importante que se haga el servidor de los demás, y el que quiera ser el primero, que se haga servidor de todos, porque el Hijo del hombre no vino a ser servido, sino a servir y dar su vida en rescate por todos. (Mc 10, 43-45)



Conviene señalar que hay muchas formas y métodos para “escuchar”, desde la convocatoria a un Sínodo Diocesano, con todos los elementos canónicos que se requieren, hasta la realización de reuniones parroquiales, sectoriales, donde se involucre a pequeños y grandes grupos que incluya la dinámica uno, algunos y todos. No debe dejarse de lado tampoco la metodología de consultas y análisis sobre realidades concretas que necesiten ser conocidas y escuchadas.

(Vale la pena recordar lo que señala la Comisión Teológica Internacional al respecto en su documento sobre el *sensus fidei*: “A veces el Pueblo de Dios, y en particular el laicado, ha sentido intuitivamente en qué dirección debería ir el desarrollo de la doctrina, incluso cuando los teólogos y los obispos estaban divididos sobre la cuestión... En algunas ocasiones, cuando la Iglesia llegó a una definición, la *Ecclesia Docens* había ‘consultado’ claramente a los fieles, y ha señalado el *consensus fidelium* como uno de los argumentos que legitimó la definición” (CTI, 2014, n. 72). Quisiera dar dos ejemplos, más o menos recientes, donde, además de los argumentos teológicos e históricos necesarios, el Magisterio invocó la fe del Pueblo de Dios: el primero con Pio XII cuando proclamó el Dogma de la Asunción de María; el segundo, cuando Juan Pablo II declaró la beatificación y canonización de Juan Diego, basado en la ancestral y constante veneración del pueblo fiel, superando con ello los argumentos de algunos historiadores racionalistas con su mirada restrictiva).

- El segundo momento del camino sinodal es *el discernimiento* que, si bien es un ejercicio comunitario, que implica la participación de todos, *en su etapa final*, en el momento de las decisiones, el discernimiento corresponde por vocación y carisma a los pastores. Nos dice al respecto *Lumen gentium* que

El juicio acerca de la autenticidad (de los carismas y expresiones del Pueblo de Dios) y la regulación de su ejercicio pertenece a los que dirigen la Iglesia. A ellos compete

sobre todo no apagar el Espíritu, sino examinarlo todo y quedarse con lo bueno (cf. 1Tes 4,12 y 19-21). (LG 12)

El ejercicio del discernimiento está en el centro de los procesos y acontecimientos sinodales... se trata de determinar y recorrer como Iglesia, mediante la interpretación teológica de los signos de los tiempos bajo la guía del Espíritu Santo, el camino a seguir... en cada kairós de la historia” (CTI, 2018, n. 113). No significa simplemente, apoyarnos en un estudio sociológico para sacar conclusiones estadísticas sobre las distintas participaciones, o imponer la opinión de la mayoría, como si se tratara de un parlamento político o una asamblea democrática, sino que, a partir del discernimiento comunitario, los pastores desarrollan su propio ministerio, a través del cual el Espíritu “guía a la Iglesia a la Verdad completa” (Jn 17,14; LG 4). El mismo Espíritu que suscita la acción profética donde todos han participado, guía al Magisterio eclesial a fin de encontrar las mejores respuestas y caminos para el crecimiento de la fe y la vida cristiana. En el desarrollo de esta tarea,

los obispos actúan como auténticos custodios, intérpretes y testimonios de la fe de toda la Iglesia, que debe saber distinguir atentamente de los flujos, muchas veces cambiantes, de la opinión pública... Además, el camino sinodal culmina en la escucha del obispo de Roma, llamado a pronunciarse como ‘Pastor y Doctor de todos los cristianos’ [Concilio Vaticano I, 1870; véase también: Código de Derecho Canónico c 749, 1]: no a partir de sus convicciones personales, sino como testigo supremo de la *fidei totius ecclesiae* (=La fe de toda la Iglesia). (Francisco, 2015)

Un ejemplo reciente de este principio lo tenemos en la exhortación apostólica del Papa Francisco *Querida Amazonía*.

- El tercer paso es la *recepción y actuación*, se trata del proceso por el cual el Pueblo de Dios, guiado por el Espíritu Santo, recibe y reconoce las enseñanzas del Magisterio como importantes para iluminar la vida cristiana en las



distintas circunstancias en que se desenvuelve. Es un paso fundamental para llevar después a la práctica las orientaciones para crecer en el compromiso de evangelizar al mundo y lograr la verdadera presencia de Cristo en las culturas.

Hay ocasiones, sin embargo, en el que la recepción de la enseñanza magisterial por parte de los fieles e incluso de los clérigos se encuentra con dificultades y resistencias, por lo que se requiere, *en ambos sentidos*, de una acción apropiada en tales situaciones⁴. *Los fieles* y los mismos ministros ordenados, deben reflexionar sobre la enseñanza que les ha sido dada. Haciendo todo lo posible por entenderla y aceptarla. La resistencia, como una cuestión de principios, a la enseñanza del magisterio es incompatible con el auténtico *sensus fidei*. *El magisterio* debe reflexionar igualmente sobre la enseñanza que se ha dado y considerar si esta necesita una clarificación o una reformulación con el objetivo de comunicar de manera más efectiva el mensaje esencial. Estos esfuerzos mutuos, —*esfuerzos sinodales, podríamos decir*—, en tiempos de dificultad expresan en sí mismos la comunión que es esencial para la vida de la Iglesia. Así como, del mismo modo, un anhelo por la gracia del Espíritu que guía a la Iglesia ‘hasta la verdad plena’ (Jn16,13). (CTI, 2014, n. 80)

Hay que señalar que, en ocasiones, la primera dificultad para recibir y poner en práctica las enseñanzas del Magisterio eclesial, es no conocerlo de primera mano. Hay quienes se dejan llevar por los comentarios en los medios de comunicación, muchas veces adversos a la vida cristiana, más grave cuando esto se da entre algunos sacerdotes que tienen como responsabilidad orientar. Un caso muy emblemático ha sido en el año dos mil, la Declaración de la Congregación para la Doctrina de la Fe *Dominus Iesus* sobre la unicidad y universalidad salvífica de Jesucristo y de la Iglesia, y más recientemente podríamos señalar la Exhortación Apóstolica *Amoris Laetitia* del Papa Francisco.

⁴ Podríamos poner como ejemplo el discutido documento del Magisterio de Pablo VI *Humanae Vitae*, que ha dividido de manera notable las opiniones.

6. CONCLUSIÓN

“Toda renovación de la Iglesia consiste esencialmente en el aumento de la fidelidad a su vocación” (Concilio Vaticano II, 1964, n. 6), que es, indudablemente estar al servicio de la evangelización.

Conversión para la sinodalidad

Para vivir la sinodalidad se requiere de una *profunda conversión de toda la Iglesia*, conversión personal y conversión de las estructuras pastorales. Ya desde *Evangelii gaudium* nos indica el Papa Francisco que el gran desafío para la conversión pastoral que hoy se le presenta a la vida de la Iglesia es intensificar la mutua colaboración de todos en el testimonio evangelizador a partir de los dones y los roles de cada uno, sin clericalizar a los laicos y sin secularizar a los clérigos, evitando en todo caso la tentación de un “excesivo clericalismo que mantiene a los fieles laicos al margen de las decisiones” (Francisco, 2013, n. 102; cf. CTI, 2018, n. 104).

La conversión pastoral para poner en práctica la sinodalidad implica la superación de muchas actitudes que no corresponden a la eclesiología de comunión referida por el Vaticano II, tales como

la concentración de la responsabilidad de la misión en el ministerio de los Pastores; el insuficiente aprecio de la vida consagrada y de los dones carismáticos; la escasa valoración del aporte específico cualificado, en su ámbito de competencia, de los fieles laicos, y entre ellos, de las mujeres. (CTI, 2018, n. 105)

Creo que es un buen momento para comenzar un cambio profundo en la etapa de formación, de los seminarios y las casas religiosas que tienen pendiente una profunda reestructuración de parte de la Iglesia universal, con una fundamentación bien estructurada en cuanto a sus fines y formas.

Mucho más podríamos decir sobre la sinodalidad, dejémoslo aquí para entablar un diálogo que es un elemento esencial de todo encuentro sinodal.



REFERENCIAS

- CONCILIO VATICANO II (1964). *Constitución dogmática sobre la Iglesia Lumen Gentium*. https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19641121_lumen-gentium_sp.html
- CONCILIO VATICANO II (1964). Decreto sobre el ecumenismo *Unitatis redintegratio*. https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19641121_unitatis-redintegratio_sp.html
- CTI (2018). *La Sinodalità nella vita en nella missione della Chiesa*. Città del Vaticano: Commissione Teologica Internazionale. https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_20180302_sinodalita_it.html
- CTI (2014). *El Sensus fidei en la vida de la Iglesia*. Comisión Teológica Internacional. https://www.vatican.va/roman_curia_congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_20140610_sensus-fidei_sp.html
- CTI (2012). *La teología hoy: perspectivas, principios y criterios*. Comisión Teológica Internacional. https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_doc_20111129_tologia-oggi_sp.html
- FRANCISCO (17 de octubre 2015). *Conmemoración del 50 aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos. Discurso del santo padre Francisco*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/october/documents/papa-francesco_20151017_50-anniversario-sinodo.html
- FRANCISCO (2013). *Evangelii Gaudium*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20131124_evangelii-gaudium.html
- JUAN PABLO II (1990). *Carta Encíclica Redemptoris misio*. https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_07121990_redemptoris-missio.html

SAN PÍO X (1906). *Vehementer Nos a la Iglesia de Francia*. https://www.vatican.va/content/pius-x/en/encyclicals/documents/hf_p-x_enc_11021906_vehementer-nos.html

SÍNODO DE LOS OBISPOS (2021). *Vademécum. Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión*. Città del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

VATICANO (s.f.). *Código de Derecho Canónico*. https://www.vatican.va/archive/cod-iuris-canonici/esp/documents/cic_libro3_cann747-755_sp.html

VITALI, D. (2016). *Isoggetti della sinodalità alla luce dell'Ecclesiologia Concilio Vaticano II*. En L. BALDISSERI (Ed.). *A cinquant'anni dell'Apostolica Sollicitudo. Il Sinodo del Vescovi al servizio di una Chiesa sinodale*. Città del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

VITALI, D. (2013). *Popolo di Dio (Le parole della fede)*. Assisi: Cittadella editrice.

ZAMBON, G. (2007). *Riconoscimento reciproco di soggettività tra i laici e ministri ordinati in ordine a una Chiesa sinodale*. En ASSOCIAZIONE TEOLOGICA ITALIANA. *Chiesa e Sinodalità. Coscienza, forme processi*. Milano: Ed. Glossa.